



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2023-ALC-MDA/PH

Antioquia, 25 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

VISTO;

El Informe N° 009-2023-DC/MDA de fecha 7 de julio del 2023, proveniente de la responsable de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Antioquia, referente a la conformación del Comité de Operaciones de Emergencia Distrital - COED de la Municipalidad Distrital de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, y el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley 29664 crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD. como sistema interinstitucional. sinérgico. descentralizado. transversal y participativo. con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos. así como evitar la generación de nuevos riesgos. preparación y atención ante situaciones durante el desastre mediante establecimiento de principios. lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres:

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29664. establece en su artículo 50° que, los Centros de Operaciones de Emergencia - COE son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros. emergencias y desastres, así como en la administración e Intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. disponiendo en el artículo 51 que, los alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI; precisando que contará con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI, el mismo que será coordinado por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia y que el coordinador será nombrado por el Alcalde;

Que, el artículo 53.1 del Reglamento señalado en el párrafo precedente, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos Sus niveles. permanentemente obtienen,



 Municipalidad Distrital de Antioquia

Espíritu Santo Plaza Principal S/N

 muniantioquia2023@gmail.com

 Of. Antioquia: 01 728 5759

 Of. Enlace: 01 304 6709

 Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieren las autoridades encargadas de conducir y monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;

Que, mediante Informe N° 009-2023-DC/MDA de fecha 7 de julio del 2023, la responsable de Defensa Civil, requiere la conformación del Comité de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), en cumplimiento de la precitada Ley, proponiendo los siguientes:

Alcalde	Presidente
Encargado de Defensa Civil	Coordinador
Secretaría General e Imagen Institucional	Módulo de comunicaciones
Gerencia de Desarrollo urbano y rural	Módulo de operaciones
Gerencia Municipal y Oficina de Jefatura de Planeamiento y Presupuesto	Módulo de monitoreo y análisis



Que, el Informe N° 046-2023-GM/MDA el gerente de esta municipalidad precisa al despacho del Sr. Alcalde que lo requerido por la responsable de la Oficina de Defensa Civil resulta procedente, en ese sentido ratifica la propuesta de los integrantes para el Comité de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), y remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo señalado y en uso de las conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL - COED de la Municipalidad Distrital de Antioquia; encargado de obtener, recabar y compartir Información sobre el desarrollo de emergencias y desastres o peligros inminentes, conforme a las lineamientos para la organización y funcionamiento según Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia — COE, cuya estructura organizacional y funcional es la siguiente:

N°	NOMBRES COMPLETOS Y/ CARGO	DETALLE
1	Alcalde	Presidente
2	Encargado de Defensa Civil	Coordinador
3	Secretaría General e Imagen Institucional	Módulo de comunicaciones
4	Gerencia de Desarrollo urbano y rural	Módulo de operaciones

Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
Antioquia
Comunicación: 01 728 5759
Of. Antioquia: 01 728 5759
Of. Enlace: 01 304 6709
Santa Anita - Lima
Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA

5	Gerencia Municipal y Oficina de Jefatura de Planeamiento y Presupuesto	Módulo de monitoreo y análisis
---	--	--------------------------------

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la responsable de la Oficina de Defensa Civil cumpla con las acciones respectivas para el correcto funcionamiento del COED-MDA de acuerdo con las Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM que aprueba los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia — COE, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la responsable de la Oficina de Defensa Civil proceda con elevar el presente acto resolutivo a la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE MINISTROS – PCM, asimismo al INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL — INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINARGED.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentaria y Orientación al Ciudadano la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la difusión, la misma en el mural municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA
PROV. HUARACHIRI - LIMA

Leonel Roberto Llanipoma Ocharón
ALCALDE

 Municipalidad Distrital de Antioquia
Espiritu Santo Plaza Principal S/N
 muniantioquia2023@gmail.com
 Of. Antioquia: 01 728 5759
 Of. Enlace: 01 304 6709
 Santa Anita - Lima
Calle María Parado de Bellido N° 1298